INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 356-DRNO-2025, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. SASI-0037-DRNO-2025

EL DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y sus normasreglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante Resolución 00165 del 21 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Ordenador del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna y eficiente.

Que mediante resolución de apertura N.297 del 08 de agosto de 2025, el Director regional Noroccidente ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°. **SASI-0037-DRNO-2025**, cuyo objeto consiste en la adquisición de para la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ANTROPOLOGÍA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"***

Que el presupuesto con que cuenta la Entidad para la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ANTROPOLOGÍA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** que acorde con los estudios previos que se anexaron a la solicitud, el costo aproximado para la cantidad requerida por la entidad, de acuerdo a las cotizaciones recibidas (incluido IVA), es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($308.333.920 M/CTE),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a cargo del contratista, como gastos de transporte, fletes y distribución.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: las obligaciones que se contraigan en el desarrollo del objeto contractual, se respaldaran así:

AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901002-02

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 356-DRNO-2025, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. SASI-0037-DRNO-2025

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: CONTAR CON ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSE DE ANTROPOLOGÍA.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones al mismo, tal y como se puede evidenciar en la plataforma del **SECOP II.**

Que, al cierre del proceso, esto es, el veintisiete (27) de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del Sistema de contratación Pública **SECOP II,** se presentaron ofertas de las siguientes firmas publicadas previamente en **SECOP II,** así: Para el **Lote N.1**, se recibieron ofertas de las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4** y **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** para el **Lote N.2,** se recibieron ofertas de las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4** y **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** y para el **LOTE N3,** se recibieron ofertas de las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4**, **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** y la firma **TECNILAC WILLGO S.A.S,** identificada con. **N.I.T: 811.027.930-4.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, mediante oficio **N.300- DRNO-2025,** del 27 de agosto de 2025, designó el comité evaluador integrado por los funcionarios para efectuar la verificación y evaluación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-0037-DRNO-2025.**

Que, el comité evaluador verifico las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-0037-DRNO-2025.**

Que, el 29 de agosto de 2025, conforme al cronograma del proceso contractual, los informes de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **SECOP II.**

Que, la Doctora Ana Milena Villada Palacio, Profesional Especializa abogada encargada de la Oficina de Compras y Contratación expuso que adelantadas las verificaciones jurídicas preliminares a las propuestas presentadas por las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4**, **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** y la firma **TECNILAC WILLGO S.A.S,** identificada con. **N.I.T: 811.027.930-4., NO CUMPLÍAN** con todos los documentos jurídicos habilitante solicitados dentro de los Estudios previo y el Pliego de Condiciones

definitivo comunes para todos los lotes que se presentaron, por lo tanto, debían subsanar dentro del traslado del informe de evaluación.

Que, el informe de verificación técnica preliminar, suscrito por la Doctora **JENNIFER GARCÍA OSPINA**, Profesional Especializada, Coordinadora del Grupo Regional de Patología, indico que teniendo en cuenta los criterios a verificar (Documentos Técnicos, fichas técnicas, Experiencia Mínima Acreditada y Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas), expuso que, adelantadas las verificaciones preliminares a las propuestas presentadas: Para el **Lote N.1**, de las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4** y **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5, NO CUMPLÍA** técnicamente con todos los documentos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos, por lo tanto, debían subsanar dentro del traslado del informe de evaluación, para el **Lote N.2,** las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4** y **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5, NO CUMPLÍA** técnicamente con todos los documentos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos, por lo tanto, debían subsanar dentro del traslado del informe de evaluación, y para el **LOTE N3,** las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4**, **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** y la firma **TECNILAC WILLGO S.A.S,** identificada con. **N.I.T: 811.027.930-4,NO CUMPLÍA** técnicamente con todos los documentos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos, por lo tanto, debían subsanar dentro del traslado del informe de evaluación.

Que, el informe de verificación financiero preliminar, suscrito por el Doctor Juan Eduardo Harry Buriticá Profesional Especializado Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente, indica que los análisis efectuados a los estados financieros y el Registro Único de Proponentes de los Proponentes: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4**, **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** y la firma **TECNILAC WILLGO S.A.S,** identificada con. **N.I.T: 811.027.930-4., CUMPLÍAN** con los indicadores financieros, con los requisitos de la capacidad establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos, comunes a todos los lotes.

Que, durante el traslado del informe de evaluación, entre los días 29 de agosto al 03 de septiembre de 2025, por parte del oferente, **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5,** se allegaron documentos de subsanación, mientras que por parte de las firmas: **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4, TECNILAC WILLGO S.A.S,** identificada con. **N.I.T: 811.027.930-4,** no se allegaron documentos subsanando lo solicitado por la Entidad.

Que, el comité evaluador en pleno, luego de revisados todos los documentos aportados por los oferentes, publico informe final de subsanación de habilitación de requisitos habilitantes, entre los días 3 y 4 de septiembre, determinando que : **FRICON SOLUCIONES SAS,** identificada con **Nit: 900272781 5, CUMPLÍA** con todos los requisitos Jurídicos y técnicos habilitante para todos los lotes, mientras que el comité evaluado

RESOLUCIÓN NÚMERO 356-DRNO-2025, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. SASI-0037-DRNO-2025

jurídico y técnico, determinó que, las ofertas presentadas por las firmas **TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con **Nit: 901193397-4,** y la firma **TECNILAC WILLGO S.A.S,** identificada con. **N.I.T: 811.027.930-4, NO CUMPLIERON** con los documentos solicitados por el comité evaluador en los lotes que se habían presentado, y que por lo tanto no se encontraban habilitadas para continuar en el presente proceso de selección.

Que, el día cuatro (04) de septiembre de 2025, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación pública – **SECOP II**, los informes finales consolidados, así como el informe consolidado de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros del comité evaluador, dando como resultado, el siguiente:

"... (...)
LOTE N.1

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit: 901193397-4	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N.2

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit: 901193397-4	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N.3

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit: 901193397-4	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**

2	FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TECNILAC WILLGO S.A.S. N.I.T: 811.027.930-4	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que, en ese orden de ideas solo la firma **FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5,** era la única firma que cumplía con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, solicitados en todos los lote, cumpliendo de este modo con todo lo solicitado por la Entidad, y por ende era la única firma que se encontraba habilitada para que se le aperture el sobre económico; por lo que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso contractual la Entidad procedió a la apertura del sobre económico el día cuatro (04) de septiembre de 2025.

Que, abierto el sobre económico del único oferente habilitado, el comité evaluador económico realizo la verificación económica el cual se publicó en el **SECOP II** el día cuatro (04) de septiembre de 2025., con el siguiente resultado:
"(...)

ITEM	***PROPONENTE***	***INFORME ECONOMICO***	***RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN***
1	FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5	*CUMPLE*	*Verificado que los precios unitarios ofertados no sobrepasan los valores unitarios estimados por la Entidad tanto en el análisis del sector y los documentos del proceso contractual, y teniendo en cuenta que el total de la sumatoria de precios unitarios ofertados no sobrepasan el presupuesto oficial de la Entidad registrado en la plataforma SECOP II, y que, una vez realizada las operaciones aritméticas, se concluye que la oferta se encuentra* ***HABILITADA ECONÓMICAMENTE EN TODOS LOS LOTES***

(...)"
o

Que, la Entidad tenía prevista para el día cuatro (04) de septiembre de 2025., la Subasta Electrónica para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-0037-DRNO-2025.**

Que, teniendo en cuenta que solo un oferente resulto habilitado jurídica, financiera, técnicamente y económicamente para todos los lotes, no hubo lugar a subasta como lo señala el numeral 5, articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"... Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 356-DRNO-2025, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. SASI-0037-DRNO-2025

Que, el Comité Evaluador en pleno, mediante "**INFORME CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**" del 04 de septiembre de 2025, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa **N° SASI-0037-DRNO-2025** cuyo objeto consiste en la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ANTROPOLOGÍA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"***, a la firma **FRICON SOLUCIONES SAS**, identificada con **Nit: 900272781 5**, por estar habilitado jurídica, financiera, técnica y económicamente, y cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en la ley, en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección, y por ser su oferta la única habilitada jurídica, técnica y financieramente, en todos los lotes, y así mismo encontrarse económicamente ajustada al presupuesto oficial establecido por la Entidad para cada uno de los lotes, toda vez que no se realizó ninguna subasta en razón a que no se presentó ninguna otra oferta, por lo que se recomienda adjudicar así:

"...(...)

LOTE N.1

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY, QUE CONLLEVEN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	**FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5**	**$117.636.600**

LOTE N.2

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY, QUE CONLLEVEN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	**FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5**	**$ 10.595.500**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 356-DRNO-2025, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. SASI-0037-DRNO-2025

LOTE N.3

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY, QUE CONLLEVEN A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	**FRICON SOLUCIONES SAS Nit: 900272781 5**	**$ 180.050.000**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR los contratos resultantes del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°. **SASI-0037-DRNO-2025**, cuyo objeto consiste en el ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ANTROPOLOGÍA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** a la firma **FRICON SOLUCIONES SAS**, identificada con **Nit: 900272781 5,** para el **LOTE N.1**, por la suma de **$117.636.600,** para el **LOTE N.2,** por la suma de **$ 10.595.500**, y para el **LOTE N.3,** por la suma de **$180.050.000,** todos los lotes IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y conforme a la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los adjudicatarios del proceso, el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El Representante Legal de la firma **FRICON SOLUCIONES SAS**, identificada con **Nit: 900272781 5**, deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma **SECOP II**, al día siguiente de publicación de la presente resolución, en caso contrario, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para allegar la Garantía única de Cumplimiento es de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Publica - Plataforma **SECOP II.**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 356-DRNO-2025, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. SASI-0037-DRNO-2025

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa por ser un acto de adjudicación, el cuál es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025

QUEBIN FABIÁN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Ana Milena Villada Palacio- Profesional Especializada encargada Oficina de Compras y Contratación		2025/09/05
Reviso:	Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado-Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025/09/05
Aprobó:	Quebin Fabian Mejia Muñoz- Director Regional Noroccidente		2025/09/05
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			